

# COVID-19 y el cambio climático: una reflexión desde la justicia climática y la igualdad de géneros en la región

Antonela Busconi<sup>9</sup>

## INTRODUCCIÓN

El cambio climático no impacta de la misma forma a las personas, sino que lo hace de manera diferenciada de acuerdo a diversos factores. Las características del territorio, la condición socioeconómica, la etnia y la religión, entre otros, acentúan la vulnerabilidad de las mujeres frente a sus impactos y limitan su capacidad adaptativa frente a los riesgos que genera.

Para comprender las causas subyacentes que generan la desigualdad de género ante cuestiones climáticas y garantizar que las políticas den respuesta a ambas problemáticas al mismo tiempo, es preciso reconocer los roles e impactos diferenciados de varones, mujeres y personas LGBTIQ+ ante el cambio climático en temas como: el acceso al agua y otros servicios básicos, la agricultura, los desastres naturales, la salud y la energía.

Así también, el grado de representatividad e intervención que poseen las mujeres y los varones en la elaboración de políticas públicas vinculadas al cambio climático, influye en la forma en cómo se aborda esta problemática. La escasa participación de mujeres en las delegaciones de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) o en espacios de toma de decisiones nacionales y subnacionales es un ejemplo de lo anterior.

Aquí es menester aclarar que la vinculación, entre cambio climático y género es reciente<sup>10</sup> por lo que, en la mayoría de los estudios e investigaciones, así como normativas de organismos internacionales, la población LGBTIQ+ no es tenida en cuenta ni como sujetos de derecho, ni en términos de disponibilidad de datos e información cualitativa sobre los impactos del cambio climático sobre ellos<sup>11</sup>. En este artículo se pretende visibilizar y reivindicar sus derechos y poner en relevancia que la perspectiva de género en cambio climático no puede abordarse sin ser inclusiva, integral y con un enfoque de la diversidad y la interseccionalidad.

Teniendo en cuenta esta realidad, los impactos del cambio climático son profundos y de gran alcance -lo cual repercute aún más en los grupos en situación de vulnerabilidad- ya sea desde poner en peligro la seguridad alimentaria, hasta la propagación de mosquitos y enfermedades transmitidas por vectores. En este sentido, las acciones climáticas deben ser abordadas desde la justicia climática, que busca garantizar el trato justo para todas las personas y evitar discriminaciones en las medidas orientadas a mitigar y adaptarse al cambio climático. Es decir, la justicia climática implica que las políticas públicas estén basadas en el respeto mutuo y en la justicia para todos los pueblos, incluyendo una valorización de las diversas perspectivas culturales (Schlosberg, 2011).

El objetivo de este artículo es reflexionar, desde una perspectiva de género y feminista, acerca del

---

<sup>9</sup>Licenciada en Relaciones Internacionales (UNR). Doctoranda en Relaciones Internacionales (UNR). Integrante del CeGRI-IRI, UNLP. Mail: antobusconi@hotmail.com

<sup>10</sup> En el análisis en las investigaciones de vínculo entre cambio climático y género.

<sup>11</sup> Por este motivo, gran parte de las fuentes consultadas presentan un lenguaje binario y, en consecuencia, las personas se expresan de forma binaria varón-mujer.

vínculo entre COVID-19 y los efectos del cambio climático con el fin de visibilizar cómo se exacerbaban las desigualdades de género en América Latina y el Caribe en contextos de crisis.

## **POR QUÉ EL CAMBIO CLIMÁTICO DEBE SER ABORDADO DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

La CMNUCC (1992), en su artículo 1, define el cambio climático como “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”.

Aunque se suele considerar el cambio climático como un fenómeno puramente científico y técnico, el cambio climático es también un asunto social, económico y político con profundas repercusiones para la justicia social y la igualdad de género (Skinner y Brody, 2011).

El cambio climático afecta de manera diferente a varones y mujeres puesto que un mayor porcentaje de mujeres viven en condiciones de extrema pobreza, lo cual genera limitaciones al momento de hacer frente a los impactos del cambio climático, ya que sus activos, en términos sociales y económicos, son restringidos (UNFCCC, s/f).

Las mujeres y niñas son las principales encargadas de las tareas domésticas y de cuidado, así como de la producción y provisión de alimentos y agua. Con frecuencia ellas deben caminar largas distancias para encontrar alimentos, leña y agua cada vez más escasos, así como cuidar a parientes que son susceptibles a riesgos de salud vinculados al cambio climático. Como resultado, tienen menos tiempo para educación, actividades que le generen ingresos o participación en procesos comunitarios de toma de decisiones (Stock, 2012; Skinner y Brody, 2011).

Como consecuencia de ello, las mujeres son más vulnerables a los desastres naturales por sus roles y responsabilidades socialmente construidos y en los países donde su estatus social, económico y político es inferior al de los hombres. Las restricciones del comportamiento de las mujeres las conducen a una movilidad limitada, lo que reduce aún más su capacidad de respuesta al cambio climático (Stock, 2012).

Si bien el mayor impacto negativo es sobre las mujeres, lo crucial a tener en cuenta es que las mismas son agentes de cambio efectivos frente a la mitigación y la adaptación, ya que poseen un valioso conocimiento y experiencia práctica que puede dar solución a cuestiones del clima (Tramutola, 2019). No hay que perder de vista el rol transformador de las mujeres, ya que sus capacidades y experiencias en la administración de recursos naturales y sus conocimientos ancestrales son esenciales para emprender acciones resilientes y sostenibles frente al cambio climático.

Precisamente, el ecofeminismo pone de relieve el vínculo entre mujeres y ecología con el fin de revalorizar aspectos, prácticas y sujetos que habían sido designados como diferentes e inferiores. En esta nueva visión, la toma de conciencia sobre la infravaloración de las prácticas del cuidado, así como la crítica a los estereotipos patriarcales, que han sido generadas por la teoría y la praxis feministas, pueden constituir una aportación de enorme valor para el ecologismo (Puleo, 2011).

Desde esta mirada, se busca destacar el rol de la mujer como sujeta activa en el cuidado medioambiental y en la construcción de una nueva cultura con respecto a la Naturaleza, lo cual no implica negar que el cuidado del ambiente es responsabilidad de todos y todas. En esta sintonía, no esencializar los roles según el género sino revalorizar los cuidados y la sustentabilidad frente a la lógica de explotación de la naturaleza. Por esta razón, el ecofeminismo pone en foco a todas las personas urbanas y rurales que, conforme a sus experiencias, consideran que nuestra relación con la Naturaleza debería cambiar,

sea ésta nuestro propio cuerpo censurado y controlado, los animales torturados y traficados ilegalmente, los bosques originarios talados o los océanos contaminados (Puleo, 2011).

## **LAS CAUSAS SOCIOAMBIENTALES DE LA PANDEMIA: EL CENTRO DE LA CUESTIÓN**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) sostiene que el cambio climático puede afectar a la salud humana a través de una serie de mecanismos, entre los que figuran los efectos directos de fenómenos, como las olas de calor, las inundaciones y las tormentas, y por medio de vías más complejas, como las modificaciones en el comportamiento de las enfermedades infecciosas, las alteraciones en los ecosistemas agrícolas y de otro tipo, y los posibles desplazamientos de población y conflictos provocados por el agotamiento de recursos como el agua, los suelos fértiles y la pesca (OMS, 2016).

En igual sentido, Svampa (2020) argumenta que en los últimos años diversos estudios científicos han demostrado que los virus azotan a la humanidad como consecuencia de la destrucción de los ecosistemas, la deforestación y el tráfico de animales silvestres. Las causas socioambientales de la pandemia ponen de manifiesto que el problema no es el virus en sí mismo sino las acciones antropogénicas que lo han causado.

Y aquí es donde debemos poner la atención en materia de acceso a servicios de salud, empleo, información y alimentación, para poder abordar el impacto de la pandemia, puesto que las situaciones de crisis visibilizan aún más las inequidades existentes que todavía no han sido resueltas y que afectan fundamentalmente a las mujeres, identidades feminizadas, personas mayores y personas con discapacidades.

No obstante, las responsabilidades en relación con las causas de la crisis ambiental no están distribuidas de forma equitativa, por lo que sus consecuencias sociales y económicas tampoco. Las poblaciones más marginadas y empobrecidas son las menos responsables y, a la vez, quienes cargan de forma desproporcionada con los impactos negativos de los problemas ambientales. En esta desigualdad se funda la exigencia de justicia ambiental y climática (Cicchini, 2020).

Este contexto de crisis climática y de salud destapó, aún más, una de las demandas históricas del movimiento feminista: las tareas de cuidado y domésticas esenciales para el sostenimiento de la vida y su reproducción, las cuales han sido constantemente marginadas en el capitalismo patriarcal.

Como consecuencia de la pandemia, los sistemas de salud y de cuidado han colapsado, lo cual visibiliza el rol que siguen teniendo las mujeres tanto en las tareas domésticas y de cuidado como en el sistema de salud, siendo las primeras tareas no remuneradas mientras que las segundas mal remuneradas.

La existente desigualdad de género se ha profundizado en relación con los cuidados durante la pandemia. En Latinoamérica y el Caribe, el 77% del tiempo destinado al trabajo no remunerado lo realizan las mujeres (CEPAL, 2018), quienes también son las que llevan adelante los cuidados remunerados. Lo que está ocurriendo en Brasil y Argentina exige revisar las causas estructurales de la desigualdad desde una perspectiva interseccional. En Brasil, la tasa de mortalidad del virus en pueblos indígenas duplica a la de la población en general. En Argentina, el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio afectó especialmente a las travestis y trans, en su mayoría trabajadoras sexuales, que se vieron sin la posibilidad de generar ningún tipo de ingresos por fuera de las ayudas económicas del Estado (Cicchini, 2020).

Asimismo, las mujeres representan globalmente el 70 % del personal en el sector social y sanitario (ONU, 2020). Durante una crisis como la actual, las mujeres se constituyen en líderes y personal de respuesta de primera línea, pero, al mismo tiempo, sufren las peores consecuencias en materia sanitaria, económica y social. Además, el derecho a la educación de las infancias y adolescentes, sobre todo cuando se encuentran en situación de pobreza, se ven vulnerados. De igual forma, en materia de

acceso a servicios de salud, empleo, información y alimentación, los derechos de poblaciones indígenas, afrodescendientes, migrantes, refugiadas, personas trans, con discapacidad y en situación de calle, son afectados puesto que suelen trabajar en la informalidad o en el trabajo doméstico (Vargas, 2020).

En términos generales, en los contextos post crisis, las mujeres no sólo disponen de menos recursos para la adaptación, sino que muchas de las redes informales de cuidado que tienen establecidas a nivel comunitario se ven diluidas. Y esto se agrava cuando nos referimos a las situaciones de violencia de géneros, las cuales se vieron recrudecidas por las medidas de confinamiento, a nivel mundial y en la región.

Cuando las tensiones sociales se incrementan, los riesgos de violencia contra las mujeres y las niñas aumentan, especialmente la violencia doméstica. Las personas sobrevivientes de violencia pueden enfrentar obstáculos adicionales para huir de situaciones violentas o para acceder a órdenes de protección y/o servicios esenciales que pueden salvar vidas, debido a factores como las restricciones de la circulación o la cuarentena. Así también, el impacto económico de la pandemia puede generar barreras adicionales a la hora de dejar una pareja violenta, así como mayor riesgo de explotación sexual (ONU Mujeres, 2020; Muriithi, 2020).

En el mismo nivel de importancia, la vulneración de derechos de las personas LGTBIQ+ se incrementó por su histórica situación de desamparo y porque el aislamiento obligatorio y el control policial las someten a violencias intrafamiliares o discriminaciones por las fuerzas de seguridad. En el caso de las personas trans y travestis, dicha situación se ve agravada por la situación de emergencia habitacional. Además, la mayoría trabaja en el sector informal y no posee cobertura médica, lo cual, sumado a la situación de pobreza y exclusión, las convierte en población de alto riesgo ante el coronavirus (Agencia Presentes, 2020).

En un momento en que se debate cómo se debería llevar a cabo post pandemia una transición hacia una economía verde, resiliente y justa, las soluciones deberían orientarse a buscar nuevas formas de producción, consumo y redistribución para equilibrar actividades, poniendo los medios de la vida y las necesidades de las personas en el centro y alentando a los diferentes sectores económicos a generar empleos verdes de calidad y comprometidos con la igualdad de género, que permitan un balance entre la vida laboral y privada, principalmente de las mujeres y personas en situación de vulnerabilidad.

La emergencia el COVID-19 ha demostrado cómo el cambio climático puede afectar a millones de personas de todo el mundo, al mismo tiempo, sin distinción de género, raza o religión. No obstante, no ha afectado en igual proporción y medida a todas las poblaciones, lo cual se fundamenta en las diferencias de acceso a necesidades básicas y de salud.

Esto se debe a que el cambio climático lleva consigo la vulneración de derechos humanos fundamentales como el derecho al agua potable, derecho a la alimentación, derecho a la salud, derecho a una vivienda digna, derecho a un entorno saludable, entre otros, de las poblaciones más vulnerables. Mientras que el cambio climático lo producen los países más ricos y poderosos, los riesgos y consecuencias más graves los sufren los más pobres y vulnerables (Borràs, 2017).

De allí la importancia de la justicia climática en la reivindicación de los derechos de los países, comunidades y personas más pobres afectadas por las consecuencias de la crisis climática. El término remite a las responsabilidades comunes pero diferenciadas de los países en su contribución al calentamiento global. Las sociedades empobrecidas, con escasas posibilidades de desarrollo, como consecuencia de la expropiación de sus recursos y de poseer escasos medios tecnológicos y financieros, sufren en mayor medida los impactos climáticos, lo cual evidencia una vulnerabilidad asimétrica. A ello se agrega las responsabilidades diferenciadas, por contribuir en menor medida a la contaminación global (Borràs, 2017).

La interrelación resulta evidente: los impactos del cambio climático repercuten, en mayor medida,

en las sociedades más empobrecidas y, dentro de las mismas, perjudica a aquellas poblaciones con menor capacidad de respuesta ante los mismos. La crisis del COVID-19 provocada por la acción humana como consecuencia de la destrucción de la biodiversidad y del tráfico ilegal de animales, termina por evidenciar este círculo de desigualdad sustentado por el modelo económico de los países más industrializados, dependientes de los combustibles fósiles, responsables de la mayor contribución de gases de efecto invernadero (GEI).

La desigualdad de géneros reflejada en la brecha salarial, en el acceso al empleo, en la seguridad social, en la satisfacción de necesidades básicas sigue siendo amplia. A ello se suma la escasa representación de mujeres y personas LGTIBQ+ en posiciones de poder y toma de decisiones, así como la mayor carga de las tareas de cuidado y domésticas no remuneradas sobre las mujeres. Esta disparidad socioeconómica condiciona las responsabilidades, vulnerabilidades y oportunidades de las mujeres y personas LGTIBQ+ la hora de responder y adaptarse al cambio climático.

Por este motivo, todos los aspectos del cambio climático poseen una dimensión de género. Las causas y efectos del cambio climático y las políticas con que se intente afrontarlo tendrán diferente impacto sobre mujeres, población LGTIBQ+ y varones. Por ello, la justicia climática no se puede concebir sin justicia de género.

Para alcanzar una justicia climática de género se deben reconocer los impactos, las contribuciones y las responsabilidades comunes -pero diferenciadas- en los ámbitos del acceso al agua, la agricultura, los desastres naturales, la energía, la salud y la representación e intervención política de las mujeres en iniciativas de cambio climático (Casas Varez, 2017)

Como sostiene Nancy Fraser (2008) la injusticia de género exige cambiar tanto la estructura económica como el orden de estatus de la sociedad, por lo que sólo puede remediarse mediante un enfoque que englobe tanto una política de redistribución como una política de reconocimiento.

Esta situación se ve reflejada en las capacidades limitadas de las mujeres y personas en situación de vulnerabilidad para responder a los impactos del cambio climático, puesto que no existe una distribución equitativa de las tareas productivas y reproductivas. Además, las mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad ven limitado su acceso y control de recursos necesarios para vivir y poder llevar a cabo actividades que les permitan obtener ingresos. Finalmente, la participación sustantiva de las mujeres en los espacios de toma de decisiones sigue siendo reducida, lo cual dificulta que las políticas climáticas puedan implementarse con perspectiva de género. En la medida que estas brechas de género no se reduzcan y desaparezcan, no será posible lograr una transformación de las relaciones de género.

Por ello, el foco de las políticas públicas debe estar puesto en la causas ambientales y sanitarias de la pandemia lo cual contribuiría a centrar los esfuerzos en uno de los grandes desafíos que se tienen por delante que es reducir el cambio climático con perspectiva de género.

De acuerdo con Svampa (2020), el debate y la instalación de una agenda de transición justa puede convertirse en una bandera en el que se vinculen todas las luchas sociales, étnicas, feministas y ecologistas que permitan avanzar hacia la transformación de las relaciones sociales, en clave de justicia social y ambiental.

## CONCLUSIÓN

El cambio climático y el hecho de que sus impactos afecten en mayor medida a las mujeres, las cuales suelen tener una conducta que aporta al desarrollo sostenible, deja ver que las desigualdades existentes en todos los ámbitos de la vida, responden a un sistema de explotación y presión que no sólo es

perjudicial para las mujeres y personas en situación de vulnerabilidad, sino que pone en peligro la existencia de toda la humanidad. La emergencia del COVID-19 es un llamado urgente al mundo para que transforme sus estructuras y relaciones de poder, y que las mismas no estén basadas en la explotación y la opresión.

El activismo ecológico, las prácticas agroecológicas, la defensa de los animales, la creación de redes de producción, distribución y consumo ecológicas y solidarias, la lucha por los territorios y los bienes naturales, el reciclado, la educación ambiental, pueden ser formas ecofeministas de crear una nueva cultura de la igualdad y la sostenibilidad (Puleo, 2011).

No hay que desestimar las lecciones que la crisis, provocada por las medidas para combatir el coronavirus, nos está dejando para la acción climática y que van de la mano con las propuestas del movimiento feminista y ecologista.

Como sostiene Vargas (2020), no deberíamos volver al estado de normalidad previo a la pandemia sino romper con dicha normalidad y cambiar por completo los rasgos de la economía, de la vida política, de la organización del trabajo, de nuestra relación con la naturaleza, de nuestros vínculos con los otros, así como de nuestros sistemas de comunicación y aprendizaje que hoy nos colocan en una situación de emergencia y fragilidad.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agencias presentes (26 de marzo de 2020). Así afecta Covid-19 a personas LGBT+ en la región: datos y asistencia. Recuperado de <https://agenciapresentes.org/2020/03/26/asi-afecta-covid-19-a-personas-lgbt-en-la-region-datos-y-asistencia/>
- Borràs, S. (2017). Movimientos para la justicia climática global: replanteando el escenario internacional del cambio climático. *Relaciones Internacionales*, 33, pp. 97-119.
- Casas Varez, M. (2017). *La transversalización del enfoque de género en las políticas públicas frente al cambio climático en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- CEPAL. (2018). Panorama Social de América Latina 2018. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44395-panorama-social-america-latina-2018>
- Cicchini, F. (2020). Día Mundial del Medio Ambiente: ¿un día feminista? *Oleada*. Recuperado de <https://oleada.com.ar/cuarta-ola/dia-mundial-del-medio-ambiente-un-dia-feminista/>
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático [CMNUCC] (1992)
- Fraser, N. (2008). La justicia social en la era de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de Trabajo*, 6. Buenos Aires: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Muriithi, M. (9 de agosto de 2020). Government responses to COVID-19 are exacerbating gender-based violence. *Open Global Rights*. Recuperado de: <https://www.openglobalrights.org/government-responses-to-covid-19-exacerbating-gender-based-violence/>
- OMS (2016). Género, cambio climático y salud.
- ONU (2020). Igualdad de género en tiempos del COVID-19. Recuperado de <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/igualdad-genero-covid-19>
- ONU Mujeres (2020). COVID-19 en América Latina y el Caribe: Cómo incorporar a las mujeres y la igualdad de género en la gestión de la respuesta a la crisis.
- Puleo, A. (2011). *Ecofeminismo para otro mundo posible*. Madrid: Ediciones Cátedra.

- Skinner, E. y Brody, A. (2011). Género y Cambio Climático. *En breve*, 22, pp-1-6.
- Schlosberg, D. (2011). Justicia ambiental y climática: de la equidad al funcionamiento comunitario. *Ecología Política*, 41, pp. 25-35. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3720217>
- Stock, A. (2012). El cambio climático desde una perspectiva de género. Quito: FES-ILDIS. Recuperado de <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/09023.pdf>
- Svampa, M. (abril de 2020). Reflexiones para un mundo post-coronavirus, en La fiebre. Pensamiento contemporáneo en tiempos de pandemia. Editorial ASPO.
- Tramutola, M. J. (2019). Adaptación al cambio climático ¿con perspectiva de género? Policy brief. Latino adapta. Recuperado de [http://www.cambioclimaticoydecisiones.org/wp-content/uploads/2019/08/PolicyBrief-Genero\\_5\\_09\\_2019.pdf](http://www.cambioclimaticoydecisiones.org/wp-content/uploads/2019/08/PolicyBrief-Genero_5_09_2019.pdf)
- UNFCCC (S/f). Introduction to Gender and Climate Change. Recuperado de <https://unfccc.int/es/topics/gender/the-big-picture/introduction-to-gender-and-climate-change%26from%3D>
- Vargas Islas, M. (2020). Lecciones desde la emergencia: entre el coronavirus y el cambio climático. CLACSO. Recuperado de <https://medioambiente.nexos.com.mx/?p=273>